

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1603046

## VISTOS:

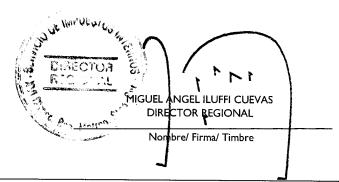
Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Intel	rno
e instrucciones contenidas en la Circular N° 01, de 2004, y:	

Lo previsto en los artículos 6° letra B)  $N\stackrel{\circ}{-}4$ , y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B)  $N\stackrel{\circ}{-}3$ , y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

ENRIC parte int	solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1603046_, presentada por el contribuyente <b>MAURICIO QUE SEPULVEDA CALDERON</b>				
2° Que a estima pro	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:				
X	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.				
0	Las sanciones aplicadas son improcedentes.				
RESUELVO:					
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:					
%	del interés penal% de Multas asociadas al impuesto66_% de otras multas				
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.					

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Notificación <u>1449</u> Res. Ex. N°1603046; de fecha			que incluye entrega de giros	
			San Miguel,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe